

SERVICIOS JURÍDICOS

JUR.- 7080/2024

El Sr. Alcalde – Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO:

Vista la Sentencia n.º 82/2024 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Algeciras en el Procedimiento Abreviado 157/2024 seguido a instancias de D.Rubén Moreno Espinosa por la que se estima su reclamación por importe de 500 €, más costas tasadas en 181,50 €.

Vista la existencia de crédito en RC nº 220240016007 y RC n.º 220240014613.

Vistas las competencias que la legislación de régimen local atribuye a esta Alcaldía-Presidencia.

Esta Alcaldía-Presidencia adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de las cantidades determinadas por la reclamación y la tasación de costas a D.Rubén Moreno Espinosa a depositar en la cuenta del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Algeciras.

SEGUNDO.- Dar conocimiento del presente Decreto a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos de su inmediata ejecución.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen.

